

PEDIDO DE PRECIOS
CONDICIONES GENERALES

1.0 GENERAL

Toda vez que en el presente pliego se mencione "el Complejo", se entenderá que este término se refiere al Complejo América CH 77, representado por su Comisión Administradora.

Toda vez que se mencione a "el IAT" se entenderá que se refiere al Instituto de Asistencia Técnica Itacovi.

Toda vez que se mencione a "el Contratista" se entenderá que se refiere a la empresa oferente.

Es condición para la adjudicación del presente pedido de precios que el contratista haya aceptado en su totalidad estas Condiciones Generales establecidas por el Complejo y el IAT. A tal fin, previo a la firma del contrato el contratista deberá firmar un ejemplar de las mismas en prueba de conformidad.

2.0 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado antes de la hora y fecha indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares, no admitiéndose presentaciones posteriores, y deberá cumplirse con todos los puntos solicitados. El no cumplimiento de alguno de ellos será motivo suficiente de anulación de la oferta presentada.

Los sobres reunirán las siguientes condiciones:

No deben ser identificables.

Se presentarán lacrados o firmados en el cierre.

Serán dirigidos a la Comisión Administradora del Complejo América, indicando claramente Pedido de Precios de: **Reparación de sobretechos en Complejo América.**

Serán entregados en la sede de la Comisión Administradora del Complejo, en Camino Durán esquina Yegros, Montevideo.

3.0 ALCANCES DE LA PROPUESTA

3.1 El Contratista se da por enterado de todas las normas de seguridad vigentes. El no cumplimiento de dichas normas dará lugar a la detención de los trabajos por parte de la Dirección de la Obra hasta que se regularicen las condiciones de seguridad exigidas, sin que el tiempo transcurrido de lugar a modificaciones en el plazo total de obra. En caso de constatarse graves omisiones en este aspecto, se podrá llegar a la rescisión del contrato por parte del Complejo.

3.2 El Contratista aceptará haber examinado este Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, los planos, memorias, y toda

otra documentación relacionada con la obra de referencia y haberse compenetrado de su significado y alcances y por ello realizará los trabajos tanto en su conjunto como en sus detalles de acuerdo a las especificaciones mencionadas de manera que los trabajos resulten enteros, completos y adecuados a su fin, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, siendo el contratista el único responsable de la obra, tanto en lo que refiere a la calidad de los materiales, como a su ejecución. No se aceptarán adicionales para cumplir con este requisito.

- 3.3 El contratista reconoce que ha recogido en el terreno o donde corresponda, información sobre el sitio y condiciones de trabajo, precios de materiales, transporte, mano de obra y todo dato o circunstancia que pueda influir en el costo de la obra.
- 3.4 El contratista se ajustará a los horarios de la Industria de la Construcción, salvo autorización expresa en contrario.
- 3.5 Todo rubro que se considere necesario incluir fuera de los mencionados en la lista solicitada, se hará figurar como propuesto por el contratista y su precio se indicará por separado asignándole un número correlativo.

4.0 RESERVA DE DERECHOS

El Complejo se reserva los siguientes derechos:

- 4.1 Aceptar o rechazar las propuestas presentadas conforme a su criterio y conveniencia.
- 4.2 Adjudicar la obra a la propuesta que estime más conveniente a sus intereses, aunque fuera a mayor precio, o llamar a nuevo pedido de precios.
- 4.3 Realizar la apertura de los ofertas sin la presencia de los cotizantes con los procedimientos internos que estime necesarios.

5.0 FORMA DE CONTRATACIÓN

Las obras se realizarán bajo la modalidad de Obra por Contrato.

6.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de los trabajos deberá acompasarse con el establecido en el Pliego Particular de Pedido de Precios.

El plazo total solamente puede ser prorrogado por razones de fuerza mayor debidamente documentadas, en un número de días igual al impedimento. Estas razones deben ser comunicadas al Complejo dentro de las cuarenta y ocho horas de producidas, a fin de que éste reconozca o rechace el carácter de las mismas.

No se considerarán causas de fuerza mayor aquéllas en que las interrupciones tuviesen como motivo las lluvias hasta el 10% del total de los días corridos calendario que forman el plazo de ejecución, ni tampoco las dificultades derivadas de conflictos directos del Contratista con terceros.

7.0 PRECIOS

- 7.1 El precio total de los trabajos presupuestados será el que resulta del total de las obras estipuladas en los planos, planillas, Condiciones Particulares, Memoria General y especificaciones particulares que correspondan al llamado. Los proponentes deberán presentar obligatoriamente el presupuesto detallado, indicando los materiales correspondientes a cada uno de los rubros parciales que comprenden el total de la obra, especificando metrajes y sus precios unitarios, los que regirán para los aumentos y disminuciones de obra que puedan ordenarse o para abonar en caso de rescisión, la obra hecha que esté en condiciones de ser recibida.
- 7.2 Si un proponente omitiera voluntariamente un rubro por imposibilidad de obtener cotización del mismo, deberá hacerlo constar expresamente. En caso de ser considerada la propuesta, para el estudio comparativo se tomará para el rubro omitido la cotización más alta entre las propuestas restantes.
- 7.3 Los precios, impuestos y tasas, etc, se referirán a los vigentes al último día hábil del mes anterior al de la propuesta.

9.0 LEYES SOCIALES

Las empresas oferentes deberán aclarar en forma explícita si se encuentran o no alcanzadas por las disposiciones de la ley N° 14.411

En caso de estar comprendidas en la ley N° 14411 deberá indicarse claramente el monto imponible por mano de obra a efectos del pago de los aportes. Dicho monto será reajutable de acuerdo al aumento de jornales o porcentajes de aportación.

Serán de cargo del Contratista los aportes sobre el eventual excedente de dicho monto básico para mano de obra directa, reajustado de acuerdo a la variación del factor mano de obra.

En este caso el Contratista realizará el pago de los aportes, y presentará los comprobantes junto con la facturación mensual a la ANV, siendo de su cargo las multas y/o recargos que devengue el no cumplimiento de los pagos en fecha.

El Contratista debe cumplir estrictamente con lo dispuesto por la ley 14411 y su decreto reglamentario No 951/975. Será de su responsabilidad todo perjuicio que el Complejo sufra por su incumplimiento o el de sus subcontratistas a dichas normas.

10.0 REPRESENTANTES

10.1 Representante del Contratista

El Contratista mantendrá en obra un representante de reconocida solvencia técnica y autorizado para recibir indicaciones del Director de Obra. En su

ausencia, quedará siempre en la obra un técnico capacitado, cuya designación se hará por escrito en el libro de obra y lo reemplazará en las funciones que le competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. El reemplazante estará obligado a tomar conocimiento y dar cumplimiento a toda comunicación y orden que se le imparta. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Dirección de Obra, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su representante técnico. Toda observación hecha al sustituto, en ausencia del representante técnico, tendrá el mismo valor que si se le hubiera formulado al Contratista.

Tanto el representante técnico como su sustituto deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. El Complejo podrá ordenar al Contratista el reemplazo de aquéllos por causas justificadas a juicio de la misma.

10.2 Representante del Complejo

La Dirección de la Obra estará a cargo de los técnicos arquitectos integrantes del IAT. En consecuencia aquéllos darán al Contratista las instrucciones que estimen pertinentes para el adelanto de la obra o de la correcta ejecución de los trabajos y/o transmitirán las órdenes para la modificación de trabajos.

El hecho de existir la Dirección de Obra no eximirá al Contratista de la responsabilidad por errores, negligencias, atrasos en los plazos de las obras, ni tampoco de su responsabilidad por los trabajos realizados, aunque hayan sido inspeccionados, aprobados y/o recibidos por el Complejo.

11.0 LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Las órdenes e instrucciones que la Dirección de Obra imparta al Contratista así como las preguntas y en general todos los asuntos corrientes de la obra, reclamos y pedidos, se formularán por escrito.

Se asentarán por duplicado en un libro que se llevará en obra, denominado Libro de Ordenes de Servicio. Las órdenes de servicio se entienden dadas dentro de lo estipulado en la contratación, esto es, que no indican modificaciones, ni el encargo de un trabajo adicional, salvo que en la orden se hiciera manifestación expresa de ello.

Cuando el contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del contrato, podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar, antes de los diez (10) días, una reclamación clara y terminante, fundando las razones que lo asisten para observar la orden impartida.

Transcurrido este lapso, el Contratista no tiene derecho a reclamación alguna. La observación opuesta a cualquier orden de servicio no eximirá de su cumplimiento, si ella fuera expresamente mantenida por la Dirección de Obra.

El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Ordenes de Servicio, cada vez que le sea requerido por la Dirección de Obra, esté o no de acuerdo con su contenido, en cuyo caso se debe proceder de la manera indicada.

12.0 PERSONAL Y SUBCONTRATISTAS

El Contratista debe emplear personal idóneo para la ejecución de los trabajos haciéndose responsable de su comportamiento en la obra y vigilando que observen en todo momento, buena conducta y acaten las disposiciones de la Dirección de Obra y/o del Complejo, en lo que concierne a la disciplina y a las normas de seguridad, quedando expresamente prohibido el consumo de alcohol o estimulantes de cualquier tipo en la obra.

La Dirección de Obra puede exigir que sea retirado de la obra todo personal que, a su exclusivo criterio, no observe el comportamiento debido, quedando entendido que esta disposición debe ser cumplida de inmediato, sin que quepa ninguna responsabilidad a la Dirección de Obra y/o el Complejo en concepto de indemnización o por cualquier otro derecho obrero emergente de la legislación vigente en ese momento. El número de operarios debe ser suficiente para mantener el ritmo de actividad requerido a efectos de cumplir el plazo de entrega. Todas las obligaciones que el Contratista asume respecto de subcontratistas o terceros, son exclusivamente por su cuenta y riesgo. El Contratista garantizará al Complejo contra cualquier reclamo del personal que se haya desempeñado en la obra, de los proveedores de materiales y de los subcontratistas.

13.0 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección de Obra por vía de excepción podrá aceptar modificaciones de la forma de ejecución de los trabajos cuando medien razones especiales que así lo justifiquen, y siempre que el resultado que se obtenga sea probadamente satisfactorio y que su costo de ejecución sea inferior al contractual, en cuyo caso la aceptación de las modificaciones importará un reajuste de los precios. Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del buen arte de construir, y con materiales de primera calidad.

El Contratista no podrá, sin orden escrita de la Dirección de Obra, introducir modificaciones.

14.0 PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN DEL CONTRATISTA

14.1 Certificado de Obra

El importe de la obra se pagará por certificado mensual de obra ejecutada según el estado de adelanto de los trabajos y en base a los precios que figuran en el presupuesto conformado del Contratista.

La certificación se hará en la obra junto con el Director de Obra.

14.2 Confección y trámite de las facturas

Una vez aprobado por la Dirección de Obra el porcentaje de avance de obra, correspondiente al período considerado, o transcurridos cinco días de su presentación, el Contratista está habilitado para presentar la facturación.

El Contratista facturará el importe proporcional del precio total cotizado, presentando las facturas ante la Agencia Nacional de Vivienda, (Area de

Programas Habitacionales, Programas sobre stock, 2º piso), quien efectuará los pagos en el marco del Programa Andamios. Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días de presentada la factura.

La presentación de una factura no significa la recepción parcial o provisoria de la obra certificada en la misma.

15.0 MATERIALES

15.1 Todos los materiales a emplear en la obra deberán ser aprobados previamente por la Dirección de Obra.

15.2 Obtención de materiales - Responsabilidad del Contratista

Es de exclusiva responsabilidad del Contratista elegir fuentes de materiales que usará en la obra. Si en el curso de la construcción las fuentes elegidas no proveen, total o parcialmente, los materiales necesarios para la construcción, este hecho no será base de reclamación para negociar nuevos precios.

15.3 Ensayo y prueba de materiales

La Dirección de Obra puede hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar que los materiales de toda clase a utilizar son los que por especificaciones y planos se determinan. Rigen para los materiales lo que en el ítem 13 se estipula para modificaciones en general.

16.0 TRABAJOS ADICIONALES

16.1 El Complejo impartirá órdenes para la ejecución de adicionales en forma escrita, previa aprobación del precio presupuestado detalladamente por escrito, de la mano de obra y/o materiales a emplear en los trabajos adicionales, calculados:

- a) en base a precios de la licitación de la cual el adicional forma parte, si en la oferta aceptada figuran los valores unitarios, o bien pueden determinarse por estar discriminados por rubro, actualizando mediante la misma fórmula de reajuste, si corresponde, según el contrato base;
- b) en caso de que no sea posible determinar el precio de la oferta aceptada, éste deberá ser previamente convenido con el Complejo a valores actuales, ajustables luego, de corresponder, en base a la fórmula de reajuste acordada en el contrato base.

16.2 El Complejo, de común acuerdo con el IAT, se reservan el derecho de introducir modificaciones de los trabajos, las que deben ser aceptadas por el Contratista, siempre que no alteren fundamentalmente el proyecto o signifiquen un aumento o disminución sustancial del 15 % del volumen de la obra o de su importe. En caso de que sean disminuciones del volumen de la obra, el Contratista deberá acreditar el importe de las mismas en base a la diferencia de cómputos que se establezcan previamente y en forma conjunta.

Si las modificaciones implican un trabajo adicional se procederá según el ítem 18.1

17.0 RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

El Contratista asume su responsabilidad respecto:

Todo riesgo de construcción y montaje para las obras, equipos y personal del contratista, subcontratistas y/o proveedores, incluyendo la responsabilidad civil emergente de daño causado en las personas o cosas de terceros. Antes de iniciar los trabajos el Contratista deberá asegurar los riesgos y responsabilidades mediante una póliza adecuada, definida de conformidad con el Complejo. Durante el período de duración de los trabajos, el Complejo podrá exigir la exhibición de los comprobantes referentes al seguro, proponer modificaciones de la cobertura conforme a las diferentes circunstancias y vigilar la subsistencia del seguro que deberá permanecer vigente todo el tiempo de la obra.

18.0 CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato en parte ni en su totalidad sin el previo consentimiento escrito del Complejo y, en caso de que éste consienta la cesión o transferencia, el Contratista queda solidariamente obligado y responsable por el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que se mencionen en el contrato.

19.0 CLAUSULA RESCISORIA

Se deja constancia de que cualquiera de las partes podrá rescindir la presente operación comercial, sin necesidad de juicio alguno, en caso fortuito o de fuerza mayor, comprendiéndose dentro de este supuesto cualesquiera órdenes, medidas o disposiciones emanadas de autoridades competentes que limiten o restrinjan en forma total o parcial el giro normal de sus operaciones comerciales o industriales.

Rescindido el convenio por la causa antedicha, para lo cual bastará un preaviso fehaciente con 48 horas de antelación, las partes se desobligan mutuamente de los compromisos contractuales suscritos y renuncian expresamente a cualquier reclamación por daños y perjuicios que pudieran considerarse originados en dicha rescisión.

20.0 OBRADOR, DEPÓSITO Y EQUIPOS

El Contratista se hará cargo de las instalaciones para obrador, depósito y servicios higiénicos de su personal en el lugar a indicar por la Dirección de Obra.

Se adecuarán convenientemente los depósitos para los distintos materiales, equipos y herramientas, que sean necesarios para mantenerlos acondi-

cionados y a seguro de posibles sustracciones, de las que en ningún caso se hace responsable el Complejo, por lo cual el Contratista dispondrá del personal de vigilancia necesario.

21.0 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución de la obra el Contratista deberá tomar las providencias necesarias para evitar accidentes de cualquier naturaleza a personas o cosas, daños materiales, etc. y a tal efecto, se observarán todas las condiciones de seguridad de acuerdo a lo establecido por el Decreto 125/014 referente a la prevención y control de riesgos laborales.

El Contratista deberá contar con el asesoramiento de prevencionistas autorizados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

22.0 LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza de la obra se ejecutará permanentemente, con el objeto de mantener libre de materiales, excedentes y residuos que molesten la ejecución de los trabajos y comprometan la seguridad de los operarios o de las tareas.

Los lugares de trabajo deberán quedar, al finalizar cada jornada, en perfectas condiciones de orden e higiene.

Una vez terminadas las obras y antes de la recepción provisoria, el Contratista realizará la limpieza de carácter general, que incluye las partes del terreno que fueron afectadas por las obras, incluyendo el retiro de todos los materiales sobrantes, enseres, maquinarias u otros que hubieran sido utilizados en la construcción.

Montevideo, agosto de 2017.